



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|--|
| PROCESO | VERBAL |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2019 00551 00 |
| DECISIÓN | ALLEGA MANIFESTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A SOCIEDAD DEMANDADA EN LIQUIDACIÓN. |

En atención a lo indicado en el memorial que antecede, soportado en la documentación con él arrimada (archivo 54), remitidas por el apoderado de la demandada, señora Alicia Vieira de Gómez, atendiendo así al requerimiento que el Juzgado le hiciera a las partes en providencia de febrero 24 de 2022 (archivo 53); se tendrá entonces notificada por conducta concluyente, y por intermedio de su apoderado (ver folio 228 archivo 47), a la sociedad Alicia Vieira de Gómez y Cia S.C En Liquidación, representada por su liquidadora señora Vieira de Gómez; tal y como lo dispone el artículo 301 del CGP.

Se precisa, que si bien, y en archivo 47, el abogado de la hoy parte demandada, Dr. Andrés Montoya Vélez, con TP 236.276 del CSJ, ya había procedido a contestar la demanda, incorporándose la misma, y reconociéndosele personería, mediante providencia de octubre 8 de 2021 (archivo 48); en aras a procurar el debido proceso, en especial el derecho de contradicción; se le concederá a la sociedad demandada en liquidación, el término del traslado de la demanda, el cual comenzará a correrle, a partir del día siguiente de la ejecutoria de esta providencia, para que, y si es del caso, complemente los medios de defensa que a bien tengan, adicionales a los presentados con la contestación ya adosada (archivo 47), de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Finalmente, se itera a las partes, que en las actuaciones surtidas por el Juzgado, se ha procurado garantizar a aquellas, el debido proceso, a efectos de evitar nulidades procesales por una indebida notificación, que invalide parte de lo actuado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 046

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de marzo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa16b512924f26aa558f315db147086d02b76a4d40dc57e753d961dfe26a2f0

Documento generado en 24/03/2022 09:43:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**